

Número 5284

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 836/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Construcciones Playas de Águilas, S.L. y otros, sobre reclamación de 1.809.162 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día siete de octubre de 1993, y en tercera subasta el día once de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.<sup>a</sup>—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Se hace constar que se ha dado traslado a los herederos de don Juan M. Mulero Guirao. Si algún demandado resultase en paradero desconocido, le servirá de notificación la publicación del presente, así como a los herederos de don Juan M. Mulero Guirao.

7.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1.—Solar, señalado con el número 53 de la calle Castellanos de la villa de Águilas, con una superficie de 115 metros cuadrados. Se ha construido una casa de planta baja y alta con una vivienda por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas bajo el número 19.488. Tasada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas (5.000.000).

Lote 2.—Almacén de planta baja, sito en la calle Candelaria, de Águilas, con una superficie de 4 metros de fachada por 11 de fondo, lo que significa un total de superficie de 44 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas bajo el número 36.628. Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

El total de los bienes sacados a subasta asciende a la cantidad de 6.200.000 pesetas.

Murcia, 26 de abril de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5285

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 292/91 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de

Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Pedro Belmonte Balazote, sobre reclamación de 3.694.236 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día catorce de octubre de 1993, y en tercera subasta el día once de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once treinta horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.<sup>a</sup>—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si alguna subasta fuese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora.

6.<sup>a</sup>—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote 1.—Una cuarta avá parte indivisa de la finca La Carolina, en término de Pulpí, diputación de Jaravia, con una superficie de 6 hectáreas, 6 áreas, 88 centiáreas, lindando, Norte, carretera de Águilas a Vera; Sur, la Playa, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería) bajo el número 8.123. Tasada a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

Lote 2.—1/40 parte indivisa de un trozo de tierra, en término de Pulpí, diputación de Jaravia, con una superficie de 17 hectáreas, 23 áreas, 98 centiáreas, que linda: Norte, con carretera de Águilas a Vera; Sur, la Playa, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería) bajo el número 8.124. Tasada a efectos de subasta en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000).

Lote 3.—Mitad indivisa de: trance de tierra de medio riego, en el pago de Itar, término de Purchena, de cabida 50 áreas, 32 centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena bajo el número 6.432. Tasada a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Murcia, 22 de abril de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5305

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO  
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refenda se sigue bajo el número 314/92, expediente de dominio a instancias de doña Olaya Muñoz de Gea, doña Ana Muñoz de Gea, don Joaquín Muñoz de Gea, que lo hace por sí y por su hermano don Miguel Muñoz de Gea, todos mayores de edad, y vecinos de Cehegín, Avenida José Antonio, número

36, Madrid calle barrio San Cristóbal de los Ángeles, calle Paterna, número 16 y en Cehegín calle Doctor Bernal, número 1, 1.º-B, respectivamente, sobre exceso de cabida de la finca que se dirá y por virtud del presente se cita a don Enrique Jesús Muñoz Durán persona de quien procede la finca así como a sus herederos o causahabientes, a los colindantes don Cristóbal Sánchez de Amoraga Garnica, a don Juan Ciudad González de ignorado domicilio, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca: «Casa marcada con el número 18, hoy 60, sita en la calle de Murcia del barrio de las Maravillas de la ciudad de Cehegín que mide de superficie 58 metros y 33 decímetros cuadrados; consta de tres pisos distribuidos en varios departamentos. Linda: frente, con calle de situación, o carretera de Murcia a Puebla de don Fadrique; Derecha, entrando, tierra blanca riego de don Cristóbal Sánchez de Amoraga y Garnica; izquierda, trozo segregado y vendido a don Juan Ciudad González, y espalda, Acequia Madre del Campo».

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 781, libro 185, folio 243, finca número 12.383, inscripción 3.ª

Según reciente medición a la espalda de la citada casa descrita anteriormente, integrado en la realidad física de la finca existe un terreno descubierto de superficie 150 metros cuadrados; siendo los actuales propietarios colindantes de la finca, izquierda, don Antonio Corbalán Fernández, espalda, Acequia del Campo.

Que dicha finca la adquirieron los promoventes en virtud de escritura de partición de herencia al fallecimiento de su padre don Enrique Jesús Muñoz Durán, con fecha 3 de abril de 1972, ante el Notario de Cehegín don Antonio Latour Brotons, con su número de protocolo 144, en cuyo acto también compareció su madre doña Ana-Inés de Gea Ruiz a los efectos de renunciar a su mitad de gananciales y a los derechos hereditarios

que le correspondían a la herencia de su padre, quedando por tanto como únicos interesados en la herencia del finado sus hijos hoy promoventes del presente expediente, habiéndose adjudicado dicha finca en proindiviso o sea por cuartas partes.

Y para publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, 19 de abril de 1993.—El Juez. El Secretario.

Número 5307

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MADRID**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos de procedimiento de secuestro bajo el número 1.325/86 a instancia Banco Hipotecario de España contra don Juan Jiménez Huéscar y doña Natividad Sánchez Bernal, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que se ha acordado dar traslado a dichos demandados, cuyo domicilio se ignora, por término de seis días, de la liquidación de su deuda presentada por el acreedor Banco Hipotecario de España, la cual asciende a la suma total de 5.795.723 pesetas en la que se incluye principal, intereses y comisión de demora, resto de capital del vencido por la rescisión del préstamo, indemnización por reembolso anticipado y gastos de ejecución, y ello a fin de que puedan impugnarla en dicho plazo si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Jiménez Huéscar y doña Natividad Sánchez Bernal, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.